



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares  
32 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXII

Managua, lunes 4 de agosto de 2008

No. 148

## SUMARIO

	Pág.		
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO</b>	
Licitación Pública 04-08.....	4800	Resolución Administrativa No. 061-INTUR-2008.....	4806
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		Licitación por Registro No. 07-INTUR-2008.....	4806
Licitación por Registro No. 04-2008.....	4800	<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4800	Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-008-2008.....	4806
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-004-2008.....	4808
Contador Público Autorizado.....	4801	<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>		Licitación Restringida No. 001-2008.....	4809
Registros Sanitarios.....	4802	<b>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	
Acuerdo Ministerial No. 007-2008.....	4802	Notificaciones.....	4810
<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO</b>		<b>UNIVERSIDADES</b>	
Resolución No. 110-2008.....	4804	Títulos Profesionales.....	4813
Resolución No. 1909-93.....	4804	<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Resolución No. 362-91.....	4805	Citatoria.....	4830
Resolución No. 115-2008.....	4805	Subasta Pública.....	4830
Resolución No. 116-2008.....	4805	Guardador Ad-Litem.....	4830
		Declaratoria de Herederos.....	4830

---



---

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**


---



---

Unidad de Adquisiciones

Reg. No. 11996 - M. 7203335 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA 04-08**  
**“ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y TONERS”**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, según Resolución Ministerial No. 022-2008 de fecha 28 de Julio 2008, invita a participar en el Proceso de Licitación Pública No. 04-08 “Adquisición de Materiales de Oficina y Toners”, a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro país para la adquisición de materiales de oficina y toners, que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

1) Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República

2) Se adquirirán los materiales de oficina y toners para el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante un plazo de 1 año, contados a partir de la firma del Contrato. Esta contratación podrá ser renovada.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste del Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, estos se venderán en fechas del **04, 05 y 06 de Agosto del 2008** en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

4) El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento de su retiro.

5) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se encuentra redactado en idioma Español, y tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas;

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda en dólares o su equivalente en córdobas, en el Salón de las Banderas ubicado en el primer piso costado oeste del Ministerio, a más tardar a las 03:00 p.m. el día **19 de Septiembre del año 2008**. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

7) Se convoca a una reunión de Homologación acerca de La Licitación Pública y del Pliego de Bases y Condiciones para el día **13 de Agosto** a las 3:00 p.m., Salón de las Banderas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% por ciento del precio total de la oferta.

10) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la recepción de

las mismas, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir.

LESLIE CHAMORRO HIDALGO, COORDINADORA UNIDAD DE ADQUISICIONES.

2-2

---



---

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**


---



---

Reg. No. 12058 - M. 7203435 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN POR REGISTRO N° 04-2008**

1. La Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación por Registro, INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

**“ADQUISICIÓN DE CATORCE VEHICULOS ESTILO JEEP DOBLE TRACCIÓN”**

2. **Origen de los fondos de esta Licitación:** Fondos Provenientes de Donación del Gobierno de Gran Bretaña.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la *Unidad de Adquisiciones*, ubicadas en: **el Km. 6 Carretera Masaya; los días 07 y 08 de Agosto del 2008, de 8:30 a.m. hasta las 04:00 p.m.**

4. **La Reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, ubicadas en Km. 6 carretera a Masaya, el **día Martes, 12 de Agosto del 2008; a las 02:30 p.m.**

5. **El precio** del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: Para poder participar en esta Licitación el oferente deberá adquirir en las fechas señaladas el documento por la cantidad de **Ciento Cincuenta Córdobas Netos (C\$ 150.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Caja, ubicada en la Entrada Principal de la Dirección General Administrativa – Financiera en el Km. 6 1/2 Carretera Masaya.

6. **Recepción de Ofertas:** El acto de recepción de ofertas se realizará en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones del MIFIC, el día, **Lunes, 25 de Agosto del 2008**, de las 10:15 a las 10:30 a.m. En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, este deberá de presentar Original de la Carta de Acreditación, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta o poder generalísimo y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.

7. **Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas:** Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **10:31 a.m. del Lunes 25 de Agosto del 2008** en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones.

FABIOLA CASTILLO, UNIDAD DE ADQUISICIONES.

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg -11453 M-1915366 VC\$ 95.00

DR RUDDY. A, LEMUS SALMAN, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON de EE.UU. Solicita Registro de Marca Fábrica y comercio

**SIMPONI**

Para Proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS HUMANAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ONCOLÓGICAS, CARDIOVASCULARES, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y ENFERMEDADES AUTOIMMUNES.

OPÓNGASE:

Presentada: Expediente N° 2006-03218, Once de Septiembre del año dos mil seis, Managua nueve de julio del dos mil ocho; IVANIA CORTES, Directora/Registradora

Reg-11454 M-1915565 VC\$ 95.00

DR RUDDY. A, LEMUS SALMAN, Apoderado de JANSPOORT APPAREL CORP. De EE.UU, Solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

**DISCOVERFREEDOM**

Para proteger:

Clase: 18

MALETINES, MOCHILAS, BOLSOS PARA CAMPISTA, BOLSOS PARA ESCALADORES, BOLSOS PARA LIBROS, PORTAFOLIOS, BOLSOS DE MANO PARA VIAJAR BOLSOS DE MANO SIN ASAS, BOLSOS PARA COSMÉTICOS VENDIDOS VACÍOS, MOCHILAS, BOLSOS DE LONA, BOLSOS PEQUEÑOS CON CORREA, QUE SE ATAN A LA CINTURA, MOCHILAS CON ARMazón, BOLSOS PARA VESTIMENTA PARA VIAJAR, BOLSOS DE MANO MONEDEROS, CARTERAS CON LLAVERO, MOCHILAS, EQUIPAJE, BOLSOS DE MALLA O RED PARA COMPRAS, BOLSOS ORGANIZADORES, BOLSOS PARA LA ESCUELA, BOLSOS DEPORTIVOS, CORREAS PARA EQUIPAJE Y BOLSOS DE MANO, MALETAS, ESTUCHES PARA ARTÍCULOS DE TOCADOR, BOLSONES, BOLSOS PARA VIAJE, ESTUCHES PARA VIAJE, NECESERES VENDIDOS VACÍOS, BILLETERAS, BILLETERAS DE BOLSILLOS.

Clase: 25

SOMBREROS, CAMISAS, CALCETINES, CALZADO, CAMISAS CON CAPUCHAS, SUÉTERES, VESTIMENTAS PARA USO EXTERNO A SABER: CHÁNDALES HOLGADOS, CHAQUETONES, ACOLCHONADOS CON CAPUCHA, PANTALONES DE ENTRENAMIENTO, SUDADERAS, UNIFORMES PARA EQUIPO, CAMISETAS, ROPA PARA HACER EJERCICIO, CHAQUETAS, PANTALONES, PANTALONES CORTOS, CHAQUETAS RESISTENTES AL VIENTO

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDA AL DETALLE Y SERVICIOS DE TIENDA AL DETALLE EN LÍNEA EN EL CAMPO DE LA ROPA Y ROPA DE CALLE Y EQUIPAJES; PROVEER INFORMACIÓN DEL PRODUCTO AL CONSUMIDOR A TRAVÉS DEL INTERNET

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02522, ocho de julio; del año dos mil ocho, Managua, nueve de julio del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora

Reg -11024 M-7202384 Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de BANCO

GENERAL, S.A.. de República de Panamá, Solicita Registro de Marca de Servicios:

**BANCO GENERAL**

Para Proteger:

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2008-01840, veinte de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil ocho, Mario Ruiz Castillo Subdirector

Reg -11025 M-7202384 Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de BANCO GENERAL, S.A.. de República de Panamá, Solicita Registro de Marca de Servicios:

**SUS BUENOS VECINOS**

Para Proteger:

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2008-01841, veinte de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil ocho, Mario Ruiz Castillo Subdirector.

**MINISTERIO DE EDUCACION****CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

Reg. 11665 – M. 7203048 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 327-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Licenciada: **FANNY ORBELINA SALAS DELGADILLO**, cédula de identidad número 001-030369-0064N, presentó el día cuatro de junio del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día veintiocho de noviembre del año dos mil tres, registrado con Número: 654, Página: 327, Tomo: VII del libro respectivo el veintiocho de noviembre del año dos mil tres; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 151, del día cinco de agosto del año dos

mil cinco, donde publica su Título en la página No. 5432; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día trece de mayo del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número FCP-86677-8271-0, emitida el día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, por Metropolitana Compañía de Seguros S.A. y minuta de depósito número 44950431, del día veinte de mayo del año dos mil ocho.

## II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1995**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día trece de mayo del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **FANNY ORBELINA SALAS DELGADILLO**,

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **FANNY ORBELINA SALAS DELGADILLO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día doce de junio del año dos mil ocho y finalizará el once de junio del año dos mil trece.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada: **FANNY ORBELINA SALAS DELGADILLO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día doce de junio del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

## MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

### REGISTROS SANITARIOS

Reg. 11822 - M 7203249 - Valor C\$ 95.00

No. **071/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **TIKAL AGROSOLUTIONS**, a través de su Representante: **ING. RODOLFO CASTELLON**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **METOLACHLOR** Nombre Comercial: **ME-TOO 93.5 EC**, Origen: **USA** Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 3 de julio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 11823 - M 7203249 - Valor C\$ 95.00

No. **72/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **TIKAL AGROSOLUTIONS**, a través de su Representante: **ING. RODOLFO CASTELLON**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **PICLORAM**, Nombre Comercial: **PICLORAM 24.4 SL**, Origen: **CHINA**, Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 3 de julio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 11666 - M 7203066 - Valor C\$ 95.00

No. **078/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **DOW AGROSCIENCES**, a través de su Representante: **ING. MANUEL RIVERA**, ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA**, Principio Activo: **SPINETORAM**, Nombre Comercial: **SOLARIS 6 SC**, Origen: **ESTADOS UNIDOS**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 21 de Julio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 11827 - M 7203237 - Valor C\$ 95.00

### ACUERDO MINISTERIAL No. 007-2008

#### ESTABLECIMIENTO DE CUARENTENA INTERNA PARA MOSCAS DE LA FRUTA EN LA ZONA NORTE DEL LAGO XOLOTLAN

**Yo, Ariel Bucardo Rocha, Ministro Agropecuario y Forestal**, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas; Decreto No. 25-2006 “Reformas e Incorporaciones al Decreto N° 71-98, Reglamento de la Ley No. 290”; así como también los Artículos 4 incisos 3, 6 y 7; Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 291 “Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, su Reglamento, reformas y demás Normas, Acuerdos y Tratados que se relacionan.

### CONSIDERANDO

#### I

Que es responsabilidad y función del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, velar, garantizar, promover y preservar la protección y bienestar de la salud de los nicaragüenses; así como de la Sanidad Vegetal.

#### II

Que es responsabilidad del Ministerio Agropecuario y Forestal garantizar el status fitosanitario de los cultivos, mediante acciones dirigidas a la prevención, manejo, control y erradicación de las plagas o cualquier otro organismo que afecte las plantas.

**III**

Que la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los Acuerdos anexos, entre ellos el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, determinan la necesidad de reconocer las condiciones de regionalización derivadas de la presencia, distribución o ausencia de plagas.

**IV**

Que de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo (MSF) de la OMC, los miembros se asegurarán de que sus medidas se adapten a las características sanitarias y fitosanitarias del país conforme a la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF N° 4 "Requisito para el Establecimiento de Áreas Libres de Plagas" y NIMF N° 26 "Establecimiento de Áreas Libres de Plagas para Moscas de la Fruta" de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO).

**V**

Que después de cuatro años de trabajos de monitoreo y actividades de control de las Moscas de las Frutas de los géneros *Ceratitis capitata* y *Anastrepha spp.*, en la zona norte del lago Xolotlán, se ha comprobado que dicha zona está en condiciones técnicas de ser determinada una área libre de dichas plagas.

**VI**

Que es interés del MAGFOR que esta zona sea un área libre de Moscas de la Fruta, para lo cual se hace necesario implementar regulaciones cuarentenarias que impidan la introducción de la plaga procedente de otras zonas infestadas del país.

**VII**

Que es de interés de MAGFOR propiciar la disponibilidad de oportunidades para el desarrollo de la hortofrutícola en esa zona, que permita diversificar la agricultura en pro del desarrollo económico y social de su población y del país en general.

**VIII**

Que es necesario declarar esta zona como área libre de Moscas de las Frutas para contar con la aprobación internacional que permita la exportación directa de frutas y hortalizas en forma fresca hacia mercados que por causa de la presencia de dichas plagas mantienen restricciones comerciales.

**POR TANTO****ACUERDO**

**PRIMERO:** Establecer medidas fitosanitarias a fin de garantizar la cuarentena interna para Moscas de la Fruta en la zona norte del lago Xolotlán en un área de 633 kilómetros cuadrados ubicados entre los Municipios de San Francisco Libre y El Jicaral, bajo la jurisdicción de los Departamentos de Managua y León respectivamente.

**SEGUNDO:** Dictar y aplicar medidas cuarentenarias para evitar la introducción de Moscas de la Fruta como una medida de protección fitosanitaria para mantener dicha Área como Libre de Moscas de las Frutas, en cumplimiento a las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMFs N° 4 y 26).

**TERCERO:** Las medidas que se establecen por cuarentena serán aplicadas por el personal de Cuarentena Interna de Moscas de la Fruta de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas del Ministerio Agropecuario Forestal, que en adelante llamaremos MAGFOR.

**CUARTO:** El MAGFOR para la aplicación de las medidas de esta cuarentena, establecerá cuando lo juzgue conveniente, la coordinación

necesaria con Organismos públicos y privados, personas naturales y jurídicas que tengan relación en pro del desarrollo económico-social de la zona.

**QUINTO:** El MAGFOR delimitará las zonas sujetas a la presente cuarentena, así como aquellas a las cuales deben extenderse sus medidas, y aplicar las disposiciones contenidas en este ordenamiento para evitar la dispersión de dichas plagas.

**SEXTO:** Quedarán igualmente bajo régimen cuarentenario, las nuevas áreas aledañas a ésta zona, cuando la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas las determine como libres de la presencia de Moscas de la Fruta.

**SEPTIMO:** El Ministerio Agropecuario y Forestal dispondrá de un equipo de inspectores de cuarentena interna de Moscas de la Fruta, con el objeto de que se cumplan las disposiciones del presente Acuerdo, quienes estarán facultados para aplicar las medidas de cuarentena siguientes:

- a) Inspeccionar toda clase de transporte, camiones, carros, ferri, bote, equipaje, empaque; así como la mercadería y demás artículos que en ellos se transporten, cuando éstos procedan de un área infectada hacia la zona regulada.
- b) Decomisar las frutas, hortalizas o cualquier otro artículo o producto en los cuales se encontrase cualquier fase viva de las Moscas de la Fruta, o cuyo movimiento no esté de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo.
- c) Ordenar la destrucción de los productos o artículos a que se han hecho referencia, o en su caso, tratar dichos elementos o productos usando los métodos y materiales que prescriba el Ministerio Agropecuario y Forestal.
- d) Garantizar a través de la aplicación de medidas fitosanitarias que no se trasladen productos y subproductos de origen vegetal sin su debido tratamiento hacia la zona de cuarentena.
- e) Levantar las actas correspondientes e infracciones que en materia de cuarentena prevea la legislación aplicable y los ordenamientos administrativos correspondientes que de la misma se deriven.
- f) Realizar colectas / muestreo de frutos cuando se estime conveniente, se presuma o denuncie la presencia de Moscas de la Fruta.

El personal de inspección cuarentenaria, dentro de sus facultades, supervisará estrictamente el cumplimiento de las medidas de esta cuarentena, levantando las actas en que se haga constar cualquier infracción a las mismas y procurando en especial evitar en lo posible la diseminación de la plaga.

**OCTAVO:** Son objeto de cuarentena interna de Moscas de la Fruta las siguientes especies vegetales:

- Almendra, *Terminalia catappa* L.
- Anona blanca, *Annona squamosa* L.
- Anona corazón, *Annona reticulata* L.
- Anona de manglares, *Annona glabra* L.
- Caimito, *Chrysophyllum caimito* L.
- Carambola o melocotón, *Averrhoa carambola* L.
- Canistel o zapote amarillo, *Richardella nervosa* Pierre
- Guanábana, *Annona muricata* L.
- Guayaba, *Psidium guajava* L.
- Icaco, *Chrysobalanus icaco* L.
- Jocotes, *Spondia spp.*
- Limón dulce o Lima, *Citrus limetta* Risso

- Limón mandarina, *Citrus spp.*
- Mandarina, *Citrus reticulata* Blanco
- Manzana rosa, *Eugenia jambos* L.
- Mango, *Mangifera indica* L.
- Mangostán, *Garcinia mangostán* L.
- Mamey, *Mammea americana*
- Naranja dulce, *Citrus sinensis* (L.)
- Naranja agria, *Citrus aurantium* L.
- Níspero achras, *Manilkara zapota* L.
- Papaya, *Carica papaya* L.
- Papaturro, *Coccoloba uvifera*
- Pera de agua, *Syzygium malcáense*
- Toronja, *Citrus grandis* L. Osbeck.
- Sonzapote, *Licania platypus* Hemsl.
- Zapote, *Calocarpum mammosum*

Otros productos, artículos o medios de transporte cuando sea determinado por un inspector que pueda representar riesgo para la diseminación de Moscas de la Fruta.

**NOVENO:** La movilización de frutas y hortalizas mencionadas en el numeral octavo por representar un peligro de diseminación de Moscas de la Fruta hacia el área bajo regulación, recibirán tratamiento cuarentenario por parte de los inspectores de cuarentena interna.

**DECIMO:** Los vehículos de transporte colectivo, de uso privado, estatal, productores, procesadores, comercializadores o cualquier individuo que ingresen a la zona regulada, están obligados a facilitar la inspección minuciosa de canastos, cajillas, bolsos, equipajes en general, entre otros por parte de los inspectores de cuarentena.

**DECIMO PRIMERO:** Es obligatorio que todo vehículo utilizado para el transporte de productos vegetales que pretenda ingresar al área regulada, deberán estar limpios sin basura de ningún tipo, ni frutas, ni desechos de las mismas, así como de suelo.

**DECIMO SEGUNDO:** Establecer un área de amortiguamiento de 264 kilómetros cuadrados alrededor del área libre, en donde se aplicaran las mismas medidas cuarentenarias al área libre en proceso de establecimiento en donde se realizaran actividades para la erradicación de Moscas de la fruta.

**DECIMO TERCERO:** Sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieren incurrir los funcionarios encargados en el cumplimiento del presente Acuerdo, el Estado no le cabrá ninguna responsabilidad por el decomiso y destrucción de productos portadores de la Moscas de la Fruta, cuando tales operaciones se hayan realizado ajustadas a las normas del presente Acuerdo.

**DECIMO CUARTO:** Todas las infracciones a las condiciones y normas de esta cuarentena serán sancionadas en la forma y términos previstos por la Ley 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento.

**DECIMO QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de hoy, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, en el Despacho Ministerial a los cuatro días del mes de Julio del dos mil ocho. (f) ARIEL BUCARDO ROCHA, MINISTRO AGROPECUARIO Y FORESTAL.

## INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 11254

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 28, se encuentra la Resolución No. 110-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 110-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua once de Julio del año Dos Mil ocho, las nueve de la mañana, en fecha del once de Julio del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "EL CEDRAL, R.L" (COPAC, R.L Constituida en la Comarca Caratera, finca Santa Julia del Municipio del Tuma-la Dalia, Departamento de Matagalpa, el día Ocho de Julio del año dos mil ocho. Se inicia con veintinueve (29) asociados, diecinueve (19) hombres, diez (10) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 725.00 (SETESCIENTOS VEINTICINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "EL CEDRAL, R.L" (COPAC, R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: FAUSTO JOSE MARTINEZ PEREZ Vicepresidente: RAFAEL HERNANDEZ TORRES Secretario: MIGUEL ANGEL VARGAS REYES Tesorero: PEDRO LOPEZ CASTELLON Vocal: IGNACIA GARCIA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de Julio del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 11640

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 2920, por este medio: CERTIFICA: LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. CERTIFICA: Que en el Tomo IV, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 122, se encuentra la Resolución No. 1909-93, que integra y literalmente dice: Resolución No. 1909-93, MINISTERIO DEL TRABAJO, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales. Managua, doce de marzo de mil novecientos noventa y tres a las nueve y diez minutos de la mañana. Con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres presento solicitud de inscripción LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO COOPECREEK, R.L. Constituida en la localidad de los Caños, Municipio de: BLUEFIELDS, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS) a las nueve de la mañana el día seis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Se inicia con 28 asociados con un capital

suscrito de C\$ 28.000.00 y pagado de C\$ 14.000.00 Córdoba. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO COOPECREEK, R.L. Cuyo representante legal sera el señor el (a) CARLOS MEZA GADEA, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) AIDA CANTERO, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Treinta días del mes de octubre del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 11641

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que según folio 47 del Tomo III del Libro de resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice: RESOLUCION N° 362-91.- MINISTERIO DEL TRABAJO. REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES.- Managua, veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.- Las diez y cuarenticinco minutos de la mañana. Con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA CCS CARLOS NUÑEZ TELLEZ, R.L. Constituida en la localidad de Achuapa, Municipio de Achuapa, Departamento de León, a las cinco de la tarde, del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, se inicia con 80 asociados, con un capital de C\$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS ORO). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley N° 84) RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la COOPERATIVA CCS CARLOS NUÑEZ TELLEZ, R.L. Cuyo representante legal será el señor: ALI VALENZUELA BLANDON, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial LA GACETA. (f) Sergio Escoto S. Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.- Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Es conforme con su original, con el que debidamente fue cotejado, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil Ocho.

Reg. 011642

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 29, se encuentra la Resolución No. 115-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 115-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dieciséis de Julio del año dos mil ocho, a las doce y treinta minutos de la tarde con fecha del dieciséis de Julio del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la

Personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SANDINO 2008 R.L" Constituida en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, del día Veinte de abril del año dos mil Ocho. Se inicia con Treinta y dos (32) asociados, nueve (09) hombres, veintitrés (23) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 19,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SANDINO 2008 R.L" Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. PRESIDENTE: MIRNA DE LOS ANGELES CHAVARRIA BALMACEDA. VICEPRESIDENTE: ROSARIO ISABEL DELVIE. SECRETARIO: MINOLBA OBREGON JARQUIN. TESORERO: JUVENCIO SALGADO ROCHA. VOCAL: JUANA PASTORA SANCHEZ PINEDA. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 11643

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 29, se encuentra la Resolución No. 116-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.116-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciséis de Julio del año Dos Mil ocho, a las Doce y Cuarenta minutos de la tarde con fecha del Dieciséis de Julio del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CUATRO DE ABRIL" R.L. Constituida en el Municipio de Mateare, Departamento de Managua, del día Quince de Julio del año dos mil Siete. Se inicia con Veintisiete (27) asociados, Ocho (08) hombres, Diecinueve (19) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,375.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CUATRO DE ABRIL," R.L. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Roberto Antonio Gonzáles. Vicepresidente: Elba Rosa Macis Gutiérrez. Secretario: Jose Antonio Mena Campos. Tesorero: José Dolores Navarrete Pérez. Vocal: Francisco Antonio Ruiz C. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Dieciséis días del mes de Julio del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO**

Reg. No. 12062 - M. 7203529 - Valor C\$ 480.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº- 061- INTUR-2008**

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:****I**

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

**II**

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta institución, se encuentra proyectada la contratación para la "*Adquisición de dos Vehículos tipo Sedan y una Camioneta Doble Cabina Diesel de ¾ de Tonelada con todos sus accesorios*", por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución con afectación al presupuesto de la Oficina de Servicios Generales y Transporte, en la Partida Presupuestaria No. 15-03-436.

**III**

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es "LICITACIÓN POR REGISTRO", identificada con el No. 07-INTUR-2008.

**ACUERDA:**

**Primero:** Dar inicio al Proceso de Licitación por Registro para la "*Adquisición de dos Vehículos Tipo Sedan y una Camioneta Doble Cabina Diesel de 3/4 de Tonelada con todos sus accesorios*".

**Segundo:** La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

**Tercero:** Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al COMITE DE LICITACIÓN, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- Responsable de Servicios Generales y Transporte, Lic. Scarlet de López.
- Especialista en la Materia (Mecánico), William Campos.
- Asesor Legal, Lic. Ana Yelitzia Gómez Terán.

**Cuarto:** La Ofician de Servicios Generales y Transporte, bajo la responsabilidad de la Lic. Scarlet de López, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación hasta la recepción definitiva de los bienes. Esta área ya dispone de los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

**Quinto:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Julio del año dos mil ocho. Mario Danilo Salinas Pasos, Presidente Ejecutivo INTUR.

**LICITACION POR REGISTRO No.07-INTUR-2008****“ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TIPO SEDAN Y UNA CAMIONETA DOBLE CABINA ¾ DE TONELADA “****CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACION**

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	4 y 6 de agosto 2008	8:00A.M- 5:00 PM	Gaceta Diario Oficial, Portal Electrónico
Venta de Pliego de Bases y Condiciones	7 y 8 de agosto 2008	8:00AM- 3:00PM	Tesorería Oficina de Adquisiciones
Periodo de Consultas al Pliego de Bases	Hasta el lunes 11 de agosto del 2008	8:00AM- 3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Plazo para responder las solicitudes de aclaraciones del PBC	Del 12 de agosto al 13 de agosto 2008	8:00AM- 3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Recepción de Ofertas	22 de agosto del 2008	A más tardar a las 9:50a.m	Sala de Conferencia Presidencia
Apertura de Oferta	22 de agosto del 2008	A las 10:00 a.m	Ejecutiva
Plazo para Analizar y Evaluar las Ofertas	02 al 12 de septiembre del 2008	8:00AM- 3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas	A más tardar el 16 de septiembre 2008	8:00AM- 3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Dictamen de Adjudicación	19 de septiembre 2008	8:00AM- 3:00PM	Oficina de Adquisiciones
Costo del Pliego de Bases	C\$ 250.00	8:00AM- 3:00PM	Oficina de Adquisiciones

Karla Herrera Juárez, Resp. Unidad de Adquisiciones INTUR.-  
Tel.2545191 Ext.131 Fax.2281616 Email.kherrer@intur.gob.ni.

2-1

**INSTITUTO NICARAGUENSE  
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 11667 - M 7202993 - Valor C\$ 725.00

**CERTIFICACION**

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA. CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA  
ACUERDO EJECUTIVO No. CONCESION-PA-008-2008**

**CONSIDERANDO****I**

Que el Ingeniero **Carl Alfred Ahlers Fumagalli**, actuando en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **BUBBA GUMP SHRIMP COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA.**, empresa debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo número 16,156, páginas 283/285, Tomo 29 del

Libro de Personas y número 1,217, páginas 223 a 238 del Tomo 39 del Libro II Mercantil Ordinario, ambos del Registro Público del Departamento de Chinandega. presentó en fecha veintidós de noviembre del año dos mil siete Solicitud para que se efectúe revisión y corrección en cuanto al número de hectáreas adquiridas originalmente de parte del Concesionario **Banco Calley Dagnall, S.A.**, mediante Acuerdo Ministerial de Concesión para Granja Camaronera **DGRN-CONCESION-PA-022-2002, emitido en fecha ocho de mayo del año dos mil dos**, y que fue autorizado mediante cesión de derechos a su representada por 41.90 has, mediante **Acuerdo Ministerial No. DGRN-CONCESION-PA-079-2006, de fecha ocho de mayo del año dos mil seis**, manifestando que al momento de la compra de la granja el lote media 75.65 has, según Escritura de Compra Venta de Inmueble No. 68, de fecha cinco de marzo del año dos mil tres.

## II

Que según dictamen de Catastro Acuícola del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, efectuada la revisión del área cabe proceder a la rectificación solicitada, por cuanto la misma se ubica en la zona de Consolidación y Desarrollo Productivo, además, originalmente se estableció a favor del Banco una delimitación por 75.65 has y lo reflejado en la imagen satelital reciente corresponde a **SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO HECTAREAS (75.65 has)**.

## III

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ley.

## IV

Que se notifico a la Empresa Bubba Gump Shrimp, sobre la revisión de su solicitud y se remitieron los mapas y coordenadas del área a fin de ser revisado y expresara su aceptación al respecto, siendo que mediante carta de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, el Representante de la Empresa manifiesta que acepta y ratifica las 75.65 has restituibles, y pide se emita el título de corrección correspondiente.

### POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del día 3 de junio de 1998, su reforma la Ley No. 612 "Ley de reforma y adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del 2007 y su Reglamento; La ley 489 "Ley de Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre de 2004 y su Reglamento, Decreto 9-2005 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del 2005.

### ACUERDA:

**PRIMERO: Por el Presente Acuerdo Ejecutivo** en virtud de la Solicitud de revisión y corrección antes relacionada, se tiene como nuevo **TITULAR** de la Concesión para Granja Camaronera relacionada en el Considerando I, a **BUBBA GUMPSHRIMP COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA.**, en un área de **SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO HECTAREAS (75.65 has)**, ubicadas en el Municipio de El viejo, Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes perímetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Esferoide: Clarke de 1866, Zona 16, Unidades Metros.

VERTICE	ESTE	NORTE
1	448,101.50	1,430,241.41
2	448,143.50	1,430,154.90
3	447,633.05	1,429,878.65

4	447,447.47	1,429,954.27
5	447,369.42	1,430,365.70
6	447,342.96	1,430,414.64
7	447,239.77	1,430,521.80
8	447,152.46	1,430,525.77
9	447,091.61	1,430,556.20
10	447,075.07	1,430,783.08
11	446,960.64	1,431,040.38
12	447,353.54	1,431,050.97
13	447,664.43	1,431,025.83
14	447,671.04	1,430,980.85
15	447,601.93	1,430,980.17
16	447,533.43	1,430,832.72
17	447,582.25	1,430,828.40
18	447,601.94	1,430,857.44
19	447,692.26	1,430,906.60
20	447,786.01	1,430,903.17
21	447,874.04	1,430,828.86
22	447,844.37	1,430,648.41
23	447,816.42	1,430,525.83
24	447,899.76	1,430,459.69
25	447,972.52	1,430,435.87
26	448,062.48	1,430,389.57
27	448,151.89	1,430,467.18
28	448,189.82	1,430,431.09

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las normas que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario y ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado al momento de la transmisión.

**SEGUNDO:** El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Adeuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA** y cumplir con las demás disposiciones legales aplicables a la actividad acuícola.
- Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.
- Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.
- Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.
- Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.
- Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:
  - No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.

- b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.  
 c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.  
 d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.

**TERCERO:** El término de duración del presente traspaso, corresponde a la vigencia remanente de la concesión originalmente otorgada al Banco Caley Dagnall, S.A., contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

**CUARTO:** Déjase sin efecto el **Acuerdo Ministerial No. DGRN-CONCESION-PA-079-2006** de fecha ocho de mayo del año dos mil seis.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección Jurídica de INPESCA, para todos los fines de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.- (F) STEADMAN FAGOTH MÜLLER- PRESIDENTE EJECUTIVO - INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA.- Junio 18 de 2008 DOCTOR HUGO CENTENO GOMEZ DIRECTOR JURIDICO INPESCA. Estimado Dr. Centeno: Siendo que Inpesca ha atendido nuestra solicitud y rectificado el Acuerdo Ministerial que me fue notificado en fecha 17 de junio del corriente, por el presente, acepto el Acuerdo Ejecutivo CONCESION-PA-008-2008 de fecha 05 de junio del presente año y pido seguir con el curso hasta tener el título final. Agradezco de antemano la atención y envío mis más sinceros saludos. Atentamente, Ing. Carl Alfred Ahlers Fumagalli Representante BUBBA GUMP SHRIMP, S.A.- Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil ocho.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. HUGO CENTENO GOMEZ, DIRECTOR JURIDICO - INPESCA.

Reg. 11871 - M 7203297 - Valor C\$ 725.00

#### CERTIFICACION

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA. CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA  
 INPESCA  
 ACUERDO EJECUTIVO No. CONCESION-PA-004-2008**

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Doctor GONZALO NIETO VEINTEMILLA actuando en carácter de Representante Legal de la Sociedad Tecnología Nicaragüense del Mar, S.A. (Tecnimar, S.A) presentó en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete solicitud para que se le autorice ceder derechos de concesión a nombre de INVERSIONES SORIANO, SOCIEDAD ANONIMA (INVERSOSA), empresa debidamente constituida y existente de

conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Asiento número 2163, páginas 440/452, Tomo LIV del Libro Segundo Mercantil y Asiento No. 7754, paginas 34 a 35 del Tomo XX del Libro de Personas, ambos del Registro Público de Masaya. Representada por el Señor EDUARDO LUCIANO CARRION MCDONOUGH, derechos que se derivan de Acuerdo Ministerial No. DGRN-CONCESION-PA-063-2004 de Concesión para Granja Camaronera, originalmente otorgado a la Sociedad Tecnología Nicaragüense del Mar, Sociedad Anónima (Tecnimar) de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, con un área de 362.01 (trescientos sesenta y dos punto cero un hectáreas), mediante Acuerdo Ejecutivo sujeto a las disposiciones de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en La Gaceta Diario Oficial No 251 del 27 de diciembre del año 2004 y su Reglamento Decreto No. 9-2005, Publicado en La Gaceta No. 40 del 25 de febrero del año 2005.

##### II

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, las coordenadas del área delimitada y construida y lo reflejado en la imagen satelital, corresponden a TRESCIENTAS SESENTA Y DOS PUNTO CERO UNO HECTAREAS (362.01 has).

##### III

Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones técnicas y financieras, según consta en documentación correspondiente de fechas veinte de diciembre del año dos mil siete y tres de enero del año dos mil ocho.

##### IV

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

##### V

Que habiendo el interesado presentado la respectiva Escritura Pública de (Cesión de Derechos de Concesión Número Cinco 5) de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Martha Lorena Icaza Ochoa, en la cual el Doctor GONZALO JUVENAL NIETO VEINTEMILLA cede y traspasa a la Sociedad INVERSIONES SORIANO, SOCIEDAD ANONIMA (INVERSOSA) todos y cada uno de los derechos derivados del Acuerdo Ministerial de Concesión para el establecimiento de Granja Camaronera otorgado en la fecha antes señalada.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del día 3 de junio de 1998, su reforma la Ley No. 612 "Ley de reforma y adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del 2007 y su Reglamento; La ley 489 "Ley de Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre de 2004 y su Reglamento, Decreto 9-2005 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del 2005.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Por el Presente Acuerdo Ejecutivo en virtud de la Escritura de Cesión de Derechos antes relacionada, se tiene como nuevo TITULAR de la Concesión para Granja Camaronera relacionada en el Considerando I, a INVERSIONES SORIANO, SOCIEDAD ANONIMA (INVERSOSA), en un área de TRESCIENTAS SESENTA Y DOS PUNTO CERO UNO HECTAREAS (362.01 has)..., ubicadas en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes perímetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Esferoide: Clarke de 18SCA66, Zona 16, Unidades Metros.

VERTICE	ESTE	NORTE
1	482,001.69	1,436,515.62
2	482,082.50	1,435,795.60
3	481,351.23	1,435,785.61
4	480,479.23	1,436,007.61
5	480,490.20	1,435,830.71
6	480,417.28	1,435,812.14
7	478,397.22	1,435,299.13
8	477,781.77	1,435,138.83
9	477,642.88	1,435,113.90
10	477,620.65	1,435,312.61
11	477,451.01	1,435,551.46
12	477,710.59	1,435,605.10
13	477,567.38	1,435,684.81
14	477,435.09	1,435,722.84
15	477,445.01	1,435,765.84
16	477,461.55	1,435,760.88
17	477,488.01	1,435,908.05
18	477,434.26	1,435,988.25
19	477,242.44	1,436,203.23
20	477,326.77	1,436,231.34
21	477,334.63	1,436,214.36
22	477,612.44	1,436,251.40
23	477,897.28	1,436,275.99
24	478,000.06	1,436,279.18
25	478,274.32	1,436,297.48
26	478,543.03	1,436,311.54
27	478,809.27	1,436,328.08
28	479,080.47	1,436,344.61
29	479,369.03	1,436,363.63
30	479,571.68	1,436,373.11
31	479,770.12	1,436,385.02
32	479,975.17	1,436,398.25
33	480,183.45	1,436,410.76

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las normas que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario y ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado al momento de la transmisión.

**SEGUNDO:** El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.
3. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.
4. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.
5. Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

6. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

- a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.
- b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.
- c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.
- d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.

7. Ejecutar un amojonamiento exhaustivo de todo su lindero norte, por encontrarse a pocos metros de la línea fronteriza internacional entre Nicaragua y Honduras, con el fin de salvaguardar los derechos adquiridos en territorio nicaragüense.

**TERCERO:** El término de duración del presente traspaso, corresponde a la vigencia remanente de la concesión originalmente otorgada a la Sociedad Tecnología Nicaragüense del Mar, Sociedad Anónima (Tecnimar), contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección Jurídica de INPESCA, para todos los fines de ley.-

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.- (F) STEADMAN FAGOTH MÜLLER.- PRESIDENTE EJECUTIVO – INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA.- 12 de Marzo de 2008 Doctor Hugo Centeno Gómez Director Jurídico INPESCA Estimado Doctor Centeno: Me dirijo a usted para informarle que el día de hoy fui notificado del Acuerdo Ejecutivo CONCESION-PA-004-2008, la cual tiene a mi representada como titular de Derechos de Concesión para Granja Camaronera, en un área de 362.01 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, proveniente de Cesión de derechos de la empresa Tecnimar, S.A. En representación de Inversiones Soriano, S.A., (INVERSOSA), acepto íntegramente el anteriormente citado acuerdo y me comprometo a cumplir con lo allí establecido. Atentamente, Eduardo Carrión Representante Legal.- Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. (f) HUGO CENTENO GOMEZ, DIRECTOR JURIDICO – INPESCA.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. No. 12059 - M. 7203479 - Valor C\$ 95.00

**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA  
FLOTA VEHICULAR DE ENACAL A NIVEL NACIONAL”.**

**SECCIÓN I**

**Convocatoria a Licitación Restringida No. 011-2008**

**LA EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, a través de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones, invita a las personas jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial y que estén inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas en sobre cerrado para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE ENACAL A NIVEL NACIONAL.**

- 1) Esta Adquisición es financiada con Fondos propios.
- 2) Se adquirirá las pólizas de los Seguros para la Flota Vehicular de ENACAL a Nivel Nacional, durante un plazo de 1 año, contados a partir de la emisión de las Pólizas. Esta contratación podrá ser prorrogada por un período más en base a lo estipulado en el Arto. 72 de la Ley 323.
- 3) Los Oferente interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Presente Licitación los días 8, 9 11, 12 y 13 de Agosto del **2008**, de las **8:00 a.m a 4:30 p.m** el documento tendrá un valor de C\$ 100.00 (Ciento córdobas netos) no reembolsable y se pagará en caja ubicada en la EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS, al retirar el documento en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones deberá presentar, el Recibo Oficial de Caja.
- 4) La oferta deberá presentarse en idioma español, **con sus precios en Dólares** en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL ubicada en el Km. 5 carretera Sur, Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psiquiátrico, Managua, a más tardar a la **2:00 p.m. del día 1 de Septiembre del año 2008.**
- 5) La oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto fijo de Un mil Quinientos dólares netos, (U\$ 1,500.00) de conformidad al artículo 45 de la Ley 323.
- 6) Solamente será aceptada una oferta por cada empresa de seguros.
- 7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- 8) De conformidad con el Arto. 31 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323), la cual establece facultativa la reunión de homologación en las licitaciones por registro y restringidas, se establece reunión para discutir el Pliego de Bases y Condiciones, la que se realizará el día **18 de Agosto del 2008** a las 11:00 a.m (**IE 5**).
- 9) Las ofertas serán abiertas a las **2:15 horas del día 01 (Primero) de Septiembre 2008**, en presencia de los miembros del Comité de Licitación, de los Licitantes que deseen asistir, en la sala de conferencias de Presidencia Ejecutiva de ENACAL.

Managua, veintiocho días del mes de julio del año dos mil ocho. Lic. Miguel Angel Román Rivera, Director de Adquisiciones e Importaciones.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Reg. 11830 - M 7203231 - Valor C\$ 570.00

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **ULISES SALINAS ALVARADO**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 500.50 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 76457, Tomo: 1311, Folios: 230-231, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 328,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

A los Señores **HILDA ROSA, JOSÉ LEÓN E IVETTE DEL CARMEN todos de apellidos MENDIETA O' CONOR y ENCARNACIÓN DEL CARMEN O' CONOR (cuarta conyugal) como herederos en la Sucesión de JOSÉ LEÓN MENDIETA FLORES**, propietarios del Inmueble Rústico con un área de 500.00 Mzs., e inscrito bajo el N° 37891, Tomo: 1192, Folio: 263, Asiento: 4°, ubicado en el Departamento de Zelaya Sur, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 1,129.700.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **MINA FORNOS DE FORNOS**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 8,659.51 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 19881, Tomo: 362, Folios: 57-58, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Chinandega, les hago saber que tienen a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 515,200.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **ALICIA SOTO DE RIOS**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 859.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 13573, Tomo: 189, Folios: 138-139, Asiento: 5°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de

C\$ 536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad **JUAN Y DELIA INMUEBLES, S.A.**, propietaria del Inmueble Urbano, con un área de 719.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 38911, Tomo: 1359, Folio: 5, Asiento: 2°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 85,600.00 (OCHENTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **ESTELA BACA VIUDA DE ROA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 31,095.63 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 20681, Tomo 280, Folios 142-143, Asiento 2°, ubicado en el Departamento de León, le hago saber que conforme Acta Resolutiva O.C.I. No. 627-03-99, de las tres de la tarde del día diecinueve de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve, el valor del inmueble antes relacionado se determinó en C\$1,371.317.28 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS CON 28/100). Se deduce la cantidad de C\$3,366.265.18 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 18/100), por deudas con el Sistema Financiero Nacional a la fecha de afectación. Por lo tanto se resuelve la solicitud de Indemnización de la señora **Estela Baca Viuda de Roa: CERO**.

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Reg. 11831 - M 7203232 - Valor C\$ 570.00

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **CESARAUGUSTO BRAVOSILVA**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 1,762.44 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 29089, Tomo: 387, Folio: 238, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **ADOLFO FONSECA ALEGRIA**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 203.04 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 53281, Tomo: 793, Folio: 232, Asiento: 3°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **AZUCENA LEETS CASTILLO DE LARGAESPADA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 734.18 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 11445, Tomo: 256, Folios: 154/155, Asiento: 11°, ubicado en el Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 87,400.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **GUILLERMO ALÍ MELÉNDEZ BUSTOS**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 578.68 Mzs., e inscrito bajo el N° 3076, Tomo: 66, Folios: 153/154, Asiento: 10°, ubicado en el Departamento de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 312,700.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad **INDUSTRIAS NACIONALES AGRÍCOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 3,204.91 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 14111, Tomo: 202, Folios: 18 al 22, Asiento: 2°, ubicado en el Departamento de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 538,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

#### NOTIFICA:

Al Señor **ALBERTO GOMEZ GUEVARA**, propietario de dos Inmuebles Urbanos: 1) Con un área de 1,480.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 28091, Tomo: 372, Folios: 30-31, Asiento: 1°, 2) Con un área de 933.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 28107, Tomo: 372, Folios: 78-79, Asiento: 1°, ubicados en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 256,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Reg. 11832 - M 7203233 - Valor C\$ 570.00

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, la suscrito Notario VII del Estado.

#### NOTIFICA:

A la señora **LIANA CALDERA DE WOYWOD**, propietaria de UN INMUEBLERÚSTICO: (Terreno, Estructuras, Usos, Anexos y Conexos) Ubicado en la Comarca Los Altos de Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, inscrito bajo NÚMERO: 34585; TOMO: 162; FOLIOS: 55-56; ASIEN TO: 1° con un Área de 32.05 Mzs; con los siguientes linderos particulares: NORTE: Roberto Cardoze; SUR: Rosa Adán Castillo; ESTE: Francisco Vaughan y Francisco Ríos y OESTE: Melba Caldera de Rogers e inscrito en la Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del DEPARTAMENTO DE MASAYA; le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por indemnización” hasta por la suma de C\$ 792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS)

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

#### NOTIFICA:

Al Señor **TEODULO MURILLO MOLINA**, propietario de Un Inmueble Urbano con un área de 152.00 Mts<sup>2</sup> e inscrito bajo el N° 14980, Tomo: 557, Folios: 135-136, Asiento: 7°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$56,400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

#### NOTIFICA:

A la Señora **MARIA ASUNCION HURTADO AGUILAR**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 172.36 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 24075, Tomo: 464, Folio: 34, Asiento: 3°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 212,300.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

#### NOTIFICA:

Al Señor **VICTOR CESAR MARTINEZ RODRIGUEZ**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 2,829.22 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 6690, Tomo: 136, Folio: 198, Asiento: 9°, ubicado en el Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 350,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

#### NOTIFICA:

A la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE SUBTIAVA, R.L.**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 16,400.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 15824, Tomos: 225-546-566, Folios: 237-99-15/16, Asiento: 4°, ubicado en el Departamento de León, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$ 2,306,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, la suscrito Notario VII del Estado.

#### NOTIFICA:

A los señores **ADAN DE JESUS, RENE JOSE, ALINA, ILEANA Y VIOLETA todos de apellidos ENRIQUEZ CASTILLO**, propietarios de **DOS INMUEBLES RÚSTICOS**: (Terrenos, Cultivos, Estructuras, Usos, Anexos y Conexos) I) Ubicado en la Comarca Malacatoya, Municipio de Granada, Departamento de Granada inscrita bajo el NUMERO: 2862; TOMO: 191; FOLIOS: 194 / 195; ASIENTO: 8°; con un Área de 23.79 Manzanas, delineada como parcela catastral 3052-3-03-000-01002; con los siguientes linderos: NORTE: Carmen Acosta de Muñoz, hoy de sus Sucesores; SUR: Camino PÚBLICO, Río Malacatoya; ESTE: Juana López y OESTE: Camino Público y II) ; Ubicado en la Comarca Malacatoya, Municipio de Granada, Departamento de Granada inscrita bajo el NUMERO: 7533; TOMO: 96; FOLIOS: 16/17; ASIENTO: 6°; con un Área de 85.56 Manzanas, delineada como parcela catastral 3052-3-03-000-03600; con los siguientes linderos: NORTE: Andrés López; SUR: Andrés López; ESTE: General Emiliano Chamorro y OESTE: Alejo Acosta, Callejón de por medio; AMBOS Inscritos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de GRANADA; le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la Republica”, la cantidad en “Bonos de Pago por indemnización” hasta por la suma de C\$ 1,064,600.00 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, dieciocho de Julio del año dos mil ocho. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado.

#### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 11304 – M. 7202672 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 61, Tomo II del Libro de Registro de Título del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MILEYDIDE LOS ANGELES ARAUZ UBEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 09 de julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11305 – M. 7202671 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 63, Tomo II del Libro de Registro de Título del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**OSCARDANILO SANCHEZ MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 09 de julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11312 – M. 7202652 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 54, Tomo II del Libro de Registro de Título del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**FLOR IVANA LOPEZ PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN ECONOMIA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 30 de junio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11311 – M. 7202654 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 63, Tomo II del Libro de Registro de Título del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ROBERTO DARIEL GARCIA LARIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 9 de julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11314 – M. 7202646 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo II del Libro de Registro de Título del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**NEREYDA DE FATIMA GONZALEZ CARDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN ECONOMÍA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de JUNIO del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 30 de JUNIO de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11315 – M. 7202644 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 53, Tomo II del Libro de Registro de Título del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA HERNANDEZ GRANADOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN ECONOMÍA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de JUNIO del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 30 de JUNIO de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11316 – M. 7202650 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo II del Libro de Registro de Título del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MAURA DEL SOCORRO PINEDA ZELAYA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN ECONOMÍA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de JUNIO del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 30 de JUNIO de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11320 – M. 7202669 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1631 Página 36 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HUMBERTO FELICIANO LÓPEZ VÁSQUEZ**, Natural de MANAGUA, Departamento de MANAGUA, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO CIVIL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los VEINTINUEVE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL SIETE. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad.- Ing Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, DOS de OCTUBRE del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 11318 – M. 7202749 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 724 Página 363 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de ARQUITECTURA. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MOISÉS BENIGNO SEDILES MARTINEZ**, natural de MANAGUA, Departamento de MANAGUA, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de ARQUITECTURA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **ARQUITECTO**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Managua, ocho de mayo del 2008. Ing María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 11319 – M. 7202750 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 722 Página 362 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de ARQUITECTURA. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CINTHYA MARINA REYES**, Natural de MANAGUA, Departamento de MANAGUA, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de ARQUITECTURA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **ARQUITECTO**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Managua, ocho de mayo del 2008. Ing María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 11321 – M. 7202702 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2018 Página 221 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**GUILLERMO ISAÍAS FUENTES GONZÁLEZ**, Natural de MANAGUA, Departamento de MANAGUA, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de ELECTROTECNIA Y COMPUTACIÓN, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing Ariel Roldán Paredes,

Es conforme. Managua, Primero de Abril del 2008. Ing María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 11322 – M. 7202615 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2103 Página 263 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de ELECTROTECNIA Y COMPUTACIÓN. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MAYNER GIOVANNY VILLAREAL BOHÓRQUEZ**, Natural de MANAGUA, Departamento de MANAGUA, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de ELECTROTECNIA Y COMPUTACIÓN, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO EN COMPUTACIÓN**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad Ing Ariel Roldan Paredes,

Es Conforme, Managua, tres de julio del 2008. Ing María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 11323 – M. 7202641 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 521 Página 261 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de CIENCIAS Y SISTEMAS. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO OLIVAS GONZÁLEZ**, Natural de DIRIAMBÁ, Departamento de CARAZO, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de CIENCIAS Y SISTEMAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad Lic Carlos Sánchez Hernández

Es conforme, Managua, Cuatro de Junio del 2008. Ing María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg-11317 M-7202727 V C\$ 190.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería Hace constar que en el acta N° 07-2008, del 22 de mayo 2008, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: **Acuerdo N° 04** “ El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Ecuación Superior” acuerda “**Aprobar el reconocimiento de título de Arquitecto, al señor SERGIO ZAMORA JARQUIN**. Esto en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 20 del día 28 de Agosto de 1990, Acuerdo No. 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del señor **SERGIO DANILO ZAMORA JARQUIN**, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente valido y reconocido en Nicaragua el **Título de Arquitecto**, extendido por la Universidad Autónoma de Centroamérica, el 23 de abril del año 2002. Previo cumplimiento de lo

dispuesto en los Artos. 1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la secretaria General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la oficina de registros y ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial, a instancias y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General-UNI.- Ing. María Mercedes García, Directora de Registro.

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partido No. 247, Folio 251, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho. Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 11324 – M. 7202748 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2467 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**CATALINA GIOCONDA LARIOS ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11325 – M. 7202736 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2631 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**TANIA VALESKA MOLINA CUAREZMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turísticas y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11326 – M. 7202619– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 089, Asiento N° 189, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**DIGNA ISABEL FLORES MARADIAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 11327 – M. 7202629 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 153 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.JJ.SS que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MERCEDES DEL SOCORRO RAMÍREZ MATAMOROS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manely Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de mayo del 2008. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11328 - M 7202663- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Vice Secretaria Académica de la Universidad Juan Pablo II, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Licenciatura en Promoción Social y Humana, se inscribió mediante Número 1 Página 01 Tomo 01 el Título a nombre de:

**YANINA DEL CARMEN SUAZO DUARTE**, quien se identifica con Cédula N° 121-100482-0006N, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete

días del mes de octubre de dos mil siete. Presidente Fundador, Monseñor Bernardo Hombach. Rectora, Licenciada Natalia Barillas de Montiel. Secretario Académico, Doctor Juan Álamo. Secretaria Registros Académicos, Señora María Isabel Zambrana.

Managua, 27 de OCTUBRE del 2007. Dra. Glenda Marcia Reyes, Vice-Secretaria Académica.

Reg. 11329 – M. 7202701 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de partida 860, Página 188, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**JENNY GRISELDA ALTAMIRANO AGUILAR**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de Noviembre del dos mil siete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos

Es conforme. Managua, once de Enero del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 11330 – M. 7202752 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 97, Partida 979 Tomo V del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**INDIANA DEL SOCORRO MÉNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas., **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic Juan Eduardo González González. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, a los Siete días del mes de mayo del dos mil siete. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 11348 – M. 3413152 / 7202811 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 59, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RAMIRO JOSUÉ MUNGUIA RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Administración de Empresa, **POR TANTO** le extiende el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Octubre del dos mil cinco El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luís Hernández León.”

Es conforme. León, once de octubre de 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11279 – M. 7202745 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 141, Tomo I del Libro de Registro de Título del ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**LELIS BERENICE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD ESTELI **POR TANTO:** Le extiende el Título de **ENFERMERA PROFESIONAL**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los VEINTE días del mes junio del Dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 20 de JUNIO de 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 283, Tomo I del Libro de Registro de Título del ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD ESTELI, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**LELIS BERENICE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD ESTELI **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Ocho días del mes Julio del Dos mil Ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 08 de Julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11306– M. 7202639 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 242, Tomo I del Libro de Registro de Título del ESCUELA DE ENFERMERÍA JINOTEPE CARAZO, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JUANA VILLANET MOLINA ESPINALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA JINOTEPE CARAZO **POR TANTO:** Le extiende el Título de **ENFERMERA PROFESIONAL**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los VEINTINUEVE días del mes ENERO del Dos mil OCHO. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 29 de ENERO de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11282 – M. 7202751 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 281, Tomo I del Libro de Registro de Título del ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD, ESTELI, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**YERLIN NARIBEX ARTICA VILCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD ESTELI **POR TANTO:** Le extiende el Título de **ENFERMERA PROFESIONAL**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Ocho días del mes Julio del Dos mil Ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea. González R.”

Es conforme. Managua, 08 de Julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11303 – M. 7202674 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 283, Tomo I del Libro de Registro de Título del ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD, ESTELI, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ANA MARIA MORAN ROQUE** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD ESTELI **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA EN SALUD PUBLICA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Ocho días del mes Julio del Dos mil Ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea. González R.”

Es conforme. Managua, 08 de Julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11307 – M. 7202635 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 282, Tomo I del Libro de Registro de Título del ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD, ESTELI, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**GISELL MERCEDES MEZA MATAMOROS** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el ESCUELA REGIONAL DE ENFERMERÍA LA TRINIDAD ESTELI **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA EN SALUD PUBLICA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Ocho días del mes Julio del Dos mil Ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea. González R.”

Es conforme. Managua, 08 de Julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11288 – M. 7202722 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260, Tomo II del Libro de Registro de Título del INSTITUTO POLITÉCNICO DE LA SALUD, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ALBA ROSA MONTANO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el INSTITUTO POLITÉCNICO DE LA SALUD **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN BIOANÁLISIS CLÍNICO**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes Junio del Dos mil Ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 30 de Junio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11309 – M. 7202621 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 234, Tomo I del Libro de Registro de Título del INSTITUTO POLITÉCNICO DE LA SALUD, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARIA JOSE ALEMANGAITAN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el INSTITUTO POLITÉCNICO DE LA SALUD. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN BIOANÁLISIS CLÍNICO**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cinco días del mes Mayo del Dos mil Ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 05 de Mayo de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.11540 – M. 7202690 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 61, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARTHA INDIANA REYES TERCERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por El Instituto Politécnico De La Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Miguel A. Aviles.

Es conforme. Managua, 8 de Mayo de 1997. Rosario Gutiérrez, Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0193, Tomo VI, Partida 1776 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARTHA INDIANA REYES TERCERO**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de junio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Tomás Téllez Ruiz. El Director del Registro Lic. Laura Cantarero, Directora.

Es conforme. Managua, siete de julio del dos mil cinco Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.11541 – M. 7202966 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 343, Tomo II del Libro de Registro de Título de Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**KARLA BRIGITTE ARANCIBIA VEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por El Instituto Politécnico de La Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N.González R

Es conforme. Managua, 15 de Mayo de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg11542 – M. 7202971 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 291, Tomo IX del Libro de Registro de Título de La Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JOSÉ MARVIN QUIÑÓNEZ CHEVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por La Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Gonzáles R

Es conforme. Managua, 2 de junio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.11543 – M. 7202944 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 246, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**SILVIO JOSUÉ CERDA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por El Instituto Politécnico de La Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Gonzáles R

Es conforme. Managua, 23 de Mayo de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.11544 – M. 7202942 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 69 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARMEN MARIA NÚÑEZ SERRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación con Mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2008 Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11545 – M. 7202950 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 123 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas; que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MIREYA DEL CARMEN ZEPEDA RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho; el Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2008, Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11546 – M. 7202916 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSÉ HEBERTO RIVAS VÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil ocho El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11547 – M. 7202925 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 302, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARIEL DE JESÚS PINEDA PADILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes

de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Guardián.”

Es conforme. León, 2 de Julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11548 – M. 7202923 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 114 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSVELL FRANCISCO SAINTCLAIR TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de julio del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11549 – M. 7202973 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 532, Página 266, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YOHANA DEL CARMEN MATUS FLORES**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintidós de Julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11550 – M. 7202975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 533, Página 267, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ARIEL SEBASTIÁN SOLÍS SELVA**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintidós de Julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11551 – M. 7202951 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 509, Página 255, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YANERY FRANCISCA SÁNCHEZ PROVEDOR**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, primero de abril del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11552 – M.7202956 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2122, Página 273, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARTÍN ANTONIO RIVAS KAUFFMAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo

le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, nueve de Julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11553 – M.7202936 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2005, Página 214, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**WILBER JAVIER SÁNCHEZ AMPIÈ**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad; Ing Ariel Roldan Paredes

Es conforme, Managua, tres de Diciembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado Director de Registro

Reg. 11554 – M.7202913 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1697, Página 69, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**WALKIRIA LOIRETT ZEPEDA ACUÑA**, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil Ocho; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad; Ing Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, primero de Abril del 2008, María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg-11555 M 7202968 Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 303, Tomo VIII, Partida 4530 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua.**

**POR CUANTO:**

**ILEANA DE FÁTIMA MORALES OSUNA**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zuniga

Es conforme. Managua, catorce de marzo del dos mil ocho; Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg-11556 M-7202931 Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 106, Tomo VII, Partida 2719 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua.**

**POR CUANTO:**

**ELSA DEL CARMEN MERCADO GUEVARA**, natural de Esteli Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Administración de Empresas**; para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Tomás Téllez Ruiz. El Director del Registro Lic. Laura Cantarero, Directora.

Es conforme. Managua, cuatro de Mayo del dos mil seis Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg-11557 M-7202929 Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 347, Tomo VIII, Partida 4663 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua.**

**POR CUANTO:**

**OMAR OLINTO OROZCO VALLE**, natural de Jinotega Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Grafico**; para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr Norberto Herrera Zuniga

Es conforme. Managua, dos de mayo del dos mil ocho Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11558- M 7202914. - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 22, No. 06, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**ICELA DE JESÚS CUADRA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ingles**, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Junio del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirre, Resp. de Registro Académico.

Reg.11559 – M. 7202957 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 155 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

**OSCAR RIGOBERTO MORENO MAYORGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **LICENCIADO EN DERECHO** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20, de mayo del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11560 – M. 7202953 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Pág. 090, Asiento N° 190, Tomo I, del Libro de Registro de Título de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA.** **POR CUANTO:**

**YANETH ESTHER ROBLETO PINELL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11561 – M. 7202948 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 148 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**THELMA CRISTIANA MELÉNDEZ RUIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil ocho Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 11562 – M. 7202939 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 77 Página 39, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER GURDIAN VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, del mes de nueve de julio del dos mil ocho; Lic. Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 11563 – M. 7202963 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2391 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

**THELMA ROCÍO GARCÍA PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2008 Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11564 – M. 3413187/1808470 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 288, Página 100, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARCOS FERNANDO GÓMEZ ÁLVAREZ**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua Lic Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez Directora, Registro Académico Central.

Reg. 11565 – M. 7202983 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página cincuentitres, Tomo: uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agronómicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

**LOYDA MARGARITA CRUZ OLIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Facultad de Ciencias Agronómica, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los ocho días

del mes de febrero del año dos mil siete El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, ocho de febrero del año dos mil siete; Lic Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 11566 – M. 7202980 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 139, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARTHA ELISA HERNÁNDEZ ZELAYA**, natural de Jalapa, Departamento Nueva Segovia de, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11574 - M. 7203075 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Master en Enfermería**, presentada por **BRENDA B ROSE**, de nacionalidad norteamericana, mismo que fue otorgado por la University of Phoenix, Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, el 31 de octubre de 2000, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número once, del veintiocho de abril del año dos mil ocho de, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Master en Enfermería**, de **BRENDA B ROSE** Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud El Instituto Politécnico de la Salud (IPS) y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho. Nívea González Rojas, Secretaria General.

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **MASTER EN**

**ENFERMERIA de BRENDA B.ROSE** y el certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 12, Folios 13, 14, Tomo IV. Managua, 11 de julio del 2008.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de julio del dos mil ocho. Rosario Gutiérrez Ortega.

Reg. 11575 – M. 7203088 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 105, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JESSICA TATIANA PEÑALBA NÚÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 22 de Septiembre de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11576 – M. 7203082 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 453, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELIM BAUTISTA JARQUIN TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 25 de junio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11577 – M. 7203033 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 314 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUISA EDUVIGES VÁSQUEZ LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11578 – M. 7203031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 283, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RAQUEL MARIA MONTES AMADOR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 25 de junio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11579 – M. 7203043 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 414, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JAHAIRA CECILIA FLORES BATRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11580 M. 7203009 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LIZETTE DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ**, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2008; Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11581– M. 7203006 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 171 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARACELLY DE LOS ÁNGELES GUERRERO GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de Junio del 2007 Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11582 – M. 7202994 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 266 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BERMAN ALBERTO PÉREZ SOLÍS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de Mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11583 – M. 7203071 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 544, Página 273 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

4825 **SANDRA AZUCENA PÉREZ GARCÍA**, natural de Jinotega,

Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO QUÍMICO**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing Luz Violeta Molina Gómez.

Es conforme, Managua, veintitrés de Abril del 2008, Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11584 – M. 2265767 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 540, Página 270 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: ma **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año Dos mil ocho; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ronald Torres Mercado

Es conforme, Managua, tres de julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11585 – M. 7203011 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1739 Página 129 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ANA PATRICIA MARTÍNEZ MORAN**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil siete; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, siete de mayo del 2007, Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. 11586 – M. 7203040 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1768 Página 105 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CLAUDIA MARGARITA BLANDON VELÁSQUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil ocho; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing Oscar Gutiérrez Somariba

Es conforme, Managua, nueve de julio del año dos mil ocho, Ing Maria Mercedes García Bucardo , Director de Registro.

Reg. 11587 – M. 7203038 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1774 Página 108 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CLAUDIA DANYSSA VALLEJOS ARÀUZ** natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil ocho; Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing Oscar Gutiérrez Somariba

Es conforme, Managua, nueve de julio del año dos mil ocho, Ing Maria Mercedes García Bucardo , Director de Registro.

Reg. 11588 – M.7203057 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 365 Tomo VIII Partida 4717 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**GERTRUDIS ISABEL FIGUEROA ZAPATA**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco día del mes de abril del año dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga,

Es conforme. Managua, diecinueve de mayo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11589 – M.7203055 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 325 Tomo VIII Partida 4597 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA ROBLETO GAITAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco día del mes de marzo del año dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga,

Es conforme. Managua, dieciocho de abril del dos mil ocho. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11590 – M.7203005 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 285 Tomo IV Partida 8557 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**JOSÉ ÁNGEL AGUILAR GARCÍA**, natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos día del mes de diciembre del año dos mil dos, El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. El Secretario General Lidya Ruth Zamora R.N.MSN

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2002 Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11591 – M.70203036 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 192 Tomo VIII Partida 4187 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**ESTHER NOEMÍ CARBALLO GUERRERO**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Redes de Computadora**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta día del mes de Noviembre del año dos mil siete, El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr Norberto Herrera Zúniga,

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil siete; Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11592 – M.7203079 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página.236, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ALEYDA DEL SOCORRO SAMAYOA**, natural de Matagalpa Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil ocho Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11593 – M.7203090 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 25, Página .231, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente

a la Facultad de Ciencias de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARIA CONCEPCIÓN ZELAYA HERRERA**, natural de San Rafael del Norte Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil ocho, Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11594 – M.7203002 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 29, Página. 092, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUANA MARIA RODRÍGUEZ CANALES**, natural de Condega Departamento de Esteli República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil Siete, Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11595 – M.7203000 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 32, Página.092, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**YAQUELIN DEL ROSARIO GARCÍA JOYA**, natural de Palacagüina Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis día del mes de Diciembre del año dos mil siete, Rector de la Universidad, Dra.

Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11596 – M. 7202996 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 102, página 102, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ingeniería Agronómica** que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas”**. **POR CUANTO:**

**BENITO ALÍLUNA TURCIOS**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año dos mil ocho. - El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barrales Barreales y El Secretario General, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, quince de julio del año dos mil ocho. – Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 11597 – M. 1916129 / 7203024 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2426 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**FREDYS ALBERTO CANALES SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11598 – M. 7203073 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 236, Página 092, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina General y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BERTHA MARIA GARCÍA GONZÁLEZ**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Marzo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic Francisco Somarriba, Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora, Registro Académico Central.

Reg.1159 - M.- 7203087 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 098 en el Folio 098 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 098. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**RAQUEL WASLALA CORDERO VALLADARES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 098, Folio 098, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de Mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado: Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año 2008. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg.11600 - M.- 7203086 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 109 en el Folio 109 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 109. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MIKE MAURICIO MEDRANO VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las

potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 109, Folio 109, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de Mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado: Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año 2008. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg.11601 - M.- 7203027 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 135 en el Folio 135 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 135. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**ELBA MARIA AMADOR RIZO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 135, Folio 135, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de Mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado: Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año 2008. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg.11602 - M.- 7203067 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 060 en el Folio 060 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 060. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**JOAN ELIZABETH MORRISON CÀRCAMO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector.- Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General.- Firma ilegible, Licenciado Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.- Registrado con el número 606, folio 060, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de mayo del año dos mil siete. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año 2008. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

### SECCION JUDICIAL

#### CITATORIA

Reg. No. 12060 - M. 7203448 - Valor C\$ 95.00

Bridgeth Eileen Zúniga Chow. En su carácter de secretaria en funciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anonima **CENTRO TECNOLOGICO DE ESTUDIO Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA ( CONTROL S.A.)**, hace la siguiente **TERCERA CONVOCATORIA**: A Asamblea General de Accionista con carácter Extraordinaria de la sociedad Anonima a los siguientes accionistas: Marlon Enrique Cayasso Alvarez y Oscar Augusto Sapón Beteta. La cual se efectuará el día Veintiuno de Agosto del dos mil ocho a las nueve de la mañana en las oficinas de la Sociedad, puntos de agenda 1. Informe de Funcionamiento Económico de la sociedad. 2. Propuesta de Aumento de Capital Social. 3- Varios.

Bridgeth Eileen Zúniga Chow, Secretaria.

#### SUBASTA PUBLICA

Reg. No. 12057 - M. 7203424 - Valor C\$ 95.00

En la Gaceta No. 138 del 21 de Julio del 2008, se anuncio Publica Subasta No. 06/08 a realizarse el día jueves 31 de Julio, por razones ajenas a nuestra voluntad, les informamos que dicho evento se ha reprogramado para el jueves 07 de Agosto del 2008.

Subasta de Mercancías en Abandono

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a Subasta Pública No. 06-2008 de **MERCANCIAS** en abandono, **donde están y como están**, a efectuarse en las oficinas de Subasta Publica de la DGA, ubicadas en el KM 4 ½ Carretera Norte, el día jueves 07 de Agosto del 2008.

Entre otros se rematarán:

**PANTALONES  
TELAS  
MAQUINARIA INDUSTRIAL TEXTIL  
Y MUCHAS COSAS MAS...**

El registro de asistencia dará inicio a las 8 a.m. y posteriormente (9:00 a.m.) el remate de la mercancía.

La lista (cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en las instalaciones de Aduana Nivel Central carretera norte, el día lunes 04 de agosto del corriente.

La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como jurídicas, siendo el requisito indispensable para participar un depósito de C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas netos), en cualquier sucursal del **BANPRO** en la cuenta **DGA-SUBASTAS No 1001-110-4508-499. La minuta de depósito, Cédula de identidad o pasaporte, serán los documentos obligatorios para participar en esta actividad**, los cuales deberán presentarse el día de la subasta. En caso de que la persona natural o jurídica presentase otro tipo de identificación, será la Dirección General de Servicios Aduaneros quien decida si dicha persona podrá participar o no.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiera ningún lote, ó se tomará como abono en caso de adquirir alguno. **Así mismo el depósito no se regresará cuando un postor adquiera un lote y luego no lo pague.**

**NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS CON FECHA DEL DIA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.** (Excepto, cuando el participante demostrare que dicho depósito no se realizó por fuerza mayor o caso fortuito y será la DGA quien decida si es aceptado o no.)

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta, así mismo se les recuerda que los lotes adjudicados deberán ser retirados el mismo día de la subasta al concluir la misma.

Lic. Luís García Ochomogo, Coordinador de Subasta.- Dado en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Julio del 2008.

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. 11573 - M 7202991 - Valor C\$ 435.00

CITASE Y EMPLAZACE, a la señora **LUCILA PATRICIA NUÑEZ ROJAS**, mayor de edad, casada, enfermera, de domicilio desconocido, para que dentro de cinco días después de la última publicación, comparezca ante ésta autoridad Judicial a alegar lo que tenga a bien sobre solicitud de Divorcio Unilateral, interpuesta por Pedro Javier Balladares, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no comparece. Publíquese los Edictos por tres días consecutivos en un Diario de Circulación Nacional.-NOTIFÍQUESE (F) Lic. U. Escobar. C. (F) Sria. de actuaciones. LA PAZ CENTRO, catorce de julio del año dos mil ocho. (F) LIC. URIEL MANUEL ESCOBAR COREA, JUEZ LOCAL UNICO DE LA PAZ CENTRO.

3-2

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 10800 - M. 7202062 - Valor C\$ 285.00

Señora **BENITA DEL SOCORRO Y GEORGINA CECILIA REYES JEREZ**, respectivamente, por medio de su Apoderado Lic. Sandra Raquel Obando Espinal solicitan declararse herederas ab-intestato de bienes, derechos y acciones que a su deceso dejara la Señora **MARTHA LUCIA JEREZ** (q.e.p.d), quien era conocida también como Martha Jerez de Reyes. Interesados: Oponerse término legal. Dado Juzgado Cuarto Distrito Civil de Managua. Veinticinco de Junio del dos mil ocho.-Dr. Francisco López Fernández, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. M. Johanna Pérez V. Secretario.-

3-2